

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL TAXISCO, SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Nombramiento a auditores	13
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

ALCALDE MUNICIPAL
Otto Enrique Vasquez Peralta
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA

Señor(a) :

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Convenios suscritos con deficiencias
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de Estados Financieros
- 2 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .
- 3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de





Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos



administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Se estableció que la Comisión de Finanzas, no avala con su firma la revisión de los documentos de egresos que se generan mensualmente, como prueba de la fiscalización que realiza.

Criterio

El Decreto 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 35, literal d) indica, Competencias Generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal, a, b, c y d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración

Causa

Negligencia de parte del Alcalde y los integrantes de la comisión de finanzas, en la no aplicación de la normas, para fiscalizar y dejar evidencia de su revisión.

Efecto

No se tiene certeza de la fiscalización que dice ejercer la comisión de finanzas, de acuerdo con el mandato legal.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire sus instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, a efecto de que cuando revisen la documentación de soporte de los egresos, estampen su firma en los mismos, avalándolo de conformidad.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 26 de Enero de 2,010, manifiestan que por desconocimiento de sus funciones y la necesidad de hacer efectivo los pagos de los bienes y servicios para el funcionamiento de la Municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos no son suficientes para desvanecerlo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, Síndico Primero y Concejal Primero por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Convenios suscritos con deficiencias

Condición

Al revisar los convenios suscritos con las Organizaciones No Gubernamentales Asociación para el Desarrollo Comunitarios de Guatemala, ASODEGUA y Asociación Yaah Ichil Guatemala, no se incluyó la cláusula de la obligación de los entes de proporcionar información o documentación a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-144-2006, en su artículo 2 dice: En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libro y cualquier información que los auditores requieran.

Causa

Astucia al aplicar las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas para las Organizaciones No Gubernamentales.

Efecto

Al no cumplir la Municipalidad con éste requisito legal, la ONG no se da por notificada que la Contraloría General de Cuentas fiscalizará los recursos trasladados hacia la Entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones por escrito al Secretario Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación a efecto que en todo contrato suscrito con Organizaciones No Gubernamentales, cumplan con el Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 26 de Enero de 2,010, los responsables manifiestan: se desconocían varias cláusulas en los procedimientos de convenio con Organizaciones no Gubernamentales por ser el primer año del funcionamiento de la Oficina Municipal de Planificación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los responsables confirman la deficiencia encontrada

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Secretario Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno

Hallazgo No.3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Las autoridades municipales no han implementado un reglamento interno de las funciones y responsabilidades del departamento de auditoría interna.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 88 indica que, las funciones del auditor interno serán normadas por medio de un reglamento interno.

Acuerdo No. 57-2006 del Contralor General de Cuentas, Las Normas Generales de Control Interno No. 1.10 , indica que:” La máxima autoridad de la entidad debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y proceso relativos a las diferentes actividades de la institución”.

Causa

Desconocimiento de la normativa legal e inexistencia de oficina o departamento que promueva la creación de manuales de funciones y responsabilidades, en los cuales se plasmen por escrito las atribuciones de cada puesto, facilitando de esa cuenta el entendimiento y aplicación.

Efecto

Al carecer de instrumentos administrativos relacionados con las funciones y



actividades de cada puesto de trabajo que realiza la entidad, la responsabilidad recae únicamente en las personas encargadas de las dependencias municipales y no en los subalternos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la oficina del AFIM para que contrate a entidades profesionales o personas idóneas a efecto de elaborar en forma inmediata el manual de responsabilidades y funciones del departamento de auditoría interna municipal que respondan a los requerimientos de cada puesto de trabajo y así mismo se promueva la capacitación constante del personal asignado.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 26 de Enero de 2,010, manifiestan: Se encuentran los manuales de funcionamiento y procedimiento, pero no se han hecho ni implementado un reglamento interno de las funciones y responsabilidades del departamento de Auditoría Interna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado de los comentarios de los responsables en donde manifiestan la deficiencia del no tener el manual de auditoría interna respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal a razón de Q.10,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Estados Financieros

Condición

La Municipalidad de Taxisco no presentó copia a la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, de los Estados Financieros del año 2,008, que debieron ser presentados a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el módulo de Contabilidad, numeral 5.2.12 indica, Se deberá preparar los Estados Financieros anuales y se presentaran a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas dentro de las condiciones y plazos establecidos en los artículo 47 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, 29 y 32 de su Reglamento

Causa

Falta de interés por parte de la Administración Municipal en no enviar los Estados Financieros

Efecto

Esto incide que el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, no disponga de información Financiera Municipal para su consolidación, registro y control.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al señor Tesorero Municipal y Auditor Interno a efecto de cumplir con las normas vigentes de enviar los Estados Financieros ya aprobados por la Corporación Municipal y remitirlos a las entidades que ordena la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 26 de Enero de 2,010 los responsables manifiestan: que no se enviaron los Estados Financieros a la comisión de la Contraloría General y a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, porque hasta el año 2009 se empezó a trabajar con el sistema SIAF-MUNI anteriormente no se contaba con ningún programa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que el comentario de los responsables aceptan la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2009 se efectuaron gastos por concepto de combustible y lubricantes para uso en las diferentes comisiones realizadas por autoridades y empleados municipales, sin un control que permita establecer las cantidades consumidas según el tipo de vehículo, distancias recorridas y lugares de destino.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, Normas Generales de Control de Interno, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.6 establece "Tipos de Controles, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

negligencia al no establecer los distintos los distintos niveles de supervisión para así implementar mecanismos y procedimientos adecuados para el control en el abastecimiento de combustible.

Efecto

Puede provocar menoscabo a los intereses de la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para crear procedimientos que aseguren y permitan un adecuado control en el abastecimiento de combustible, creando los nombramientos específicos para cada comisión, dando así cumplimiento a lo que establecen las normas de control interno.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 26 de enero de 2010, los responsables manifiestan: Por no contar con un control de asignación de comisiones y ocupar vehículos que no pertenecen a la Municipalidad y que realizan comisiones municipales.



Comentario de Auditoría

Al no contar con los controles internos por parte de la Administración se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el al Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

La Municipalidad en el año 2,009, dejo de publicar algunos requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado ya que no se público actas de adjudicación por un monto de Q.1.195,215.87 sin el Impuesto Al Valor Agregado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 4 bis. indica: Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado. El sistema de Información de contrataciones del Estado, adcrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compra por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente reglamento.

Causa

Incumplimiento de la norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Al no publicar los eventos realizados por la municipalidad, no permite alcanzar calidad y transparencia en el gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito a la Oficina de



Planificación Municipal, que cuando la documentación ya haya sido aprobada deberá de publicarlo en el Sistema de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En el oficio de fecha 26 de enero de 2,010, los responsables manifiestan que: la Oficina Municipal de Planificación empezó a funcionar en el año 2009, lo cual estuvo integrada con personal nuevo que desconocían los procedimientos en el sistema siaf-muni.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios de la administración no desvanece la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, sanción económica para Jefe de la Oficina Municipal de Planificación y Alcalde Municipal , por la cantidad de Q.11,952.16 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OTTO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JUAN MANUEL AGUILAR LOPEZ	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
3	MATILDE CUELLAR GOMEZ	CONSEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
4	MARIA ESTER LEAL VASQUEZ	CONSEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
5	CARLOS ALFREDO PATZAN SINAY	CONSEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
6	OVIDIO BARILLAS PINEDA	CONSEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
7	JOSE CONFESOR VELIZ GODINEZ	CONSEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE MANUEL SIERRA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
9	VIRGILIO ORTIZ SANTOS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
10	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
11	WALDER TRDYS VASQUEZ BORRAYO	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
12	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
13	MYNOR ANCELMO BARAHONA LOPEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008	14/01/2012
14	HUMBERTO ANTONIO NAJARRO COLOCHO	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	14/01/2012
15	OMAR ALEXANDER CONTRERAS MARTINEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	15/01/2008	14/01/2012
16	MYNOR ANCELMO BARAHONA LOPEZ	ENCARGADO DE CAJA CHICA	15/01/2008	14/01/2012
17	CARLOS ARTURO ORELLANA CRUZ	ENCARGADO DE ALMACEN	15/01/2008	14/01/2012
18	CESAR AUGUSTO DURAN VASQUEZ	ENCARGADO DE OFICINA DEL IUSI	15/01/2008	14/01/2012
19	EDUARDO MONTEPEQUE ALVARADO	GERENTE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
20	TESLY YOHANA VASQUEZ ZAMORA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Nombramiento a auditores

Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA						
-EXPRESADO EN QUETZALES-						
RUBRO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	AMPLIAC.	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.328.400,00	0,00	1.328.400,00	1.418.967,24	-90.567,24
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.174.500,00	0,00	1.174.500,00	422.355,03	752.144,97
13.00.00	VENTA BIEN. Y SERV. DE ADMON. PUB.	247.400,00	0,00	247.400,00	265.743,90	-18.343,90
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	420.600,00	0,00	420.600,00	248.719,00	171.881,00
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.400,00	0,00	1.400,00	2.076,11	-676,11
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.507.750,00	255.371,56	2.763.121,56	1.772.076,02	991.045,54
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.482.250,00	2.613.774,20	15.096.024,20	10.042.553,10	5.053.471,10
18.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	413,60	-413,60
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACT. FINANC.	0,00	23.655,43	23.655,43	0,00	23.655,43
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	15.291.240,00	15.291.240,00	15.291.240,00	0,00
	TOTAL	18.162.300,00	18.184.041,19	36.346.341,19	29.464.144,00	6.882.197,19



Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROB. INICIAL	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	%
400	Transferencias Corrientes	187.200,00	768.006,12	955.206,12	924693,27	8,77%
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2.564.500,00	1.947.035,98	4.511.535,98	4.458.416,72	16,00%
0	Servicios No Personales	2.527.510,00	4.439.092,40	6.966.602,40	6.535.605,61	22,99%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3.150.000,00	6.975.689,28	10.125.689,28	7.122.061,58	14,05%
100	Servicios Personales	6.903.990,00	2.621.781,76	9.525.771,76	7.329.870,51	25,78%
200	Materiales y Suministros	2.439.100,00	1.221.010,12	3.660.110,12	2.988.034,64	10,51%
500	Transferencia de Capital	390.000,00	211.425,53	601.425,53	422.475,53	1,49%
		18.162.300,00	18.184.041,19	36.346.341,19	28.856.464,59	100%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL
SALDO DE CAJA AL 31 DICIEMBRE 2009
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	FONDOS PROPIOS	62,684.15
	TOTAL	62,684.15

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Banrural cuenta No. 3015000400 MATRIZ Q. 00.00
 Banrural cuenta 3015076375 CUT Q.62,684.15

